

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS RESOLUCIÓN Nº SGR-057-2018

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

- QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece: "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 10 de septiembre de 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;





- QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;
- QUE, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE, mediante memorando Nro. SGR-SRR-2018-0140-M, de 16 de mayo de 2018, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles, en calidad de Máxima Autoridad Institucional, suscrito por el Lcdo. Paul Esteban Almeida Pozo, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó la autorización para la institucionalización de la "METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA";
- QUE, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SGR-SRR-2018-0140-M, la Máxima Autoridad Institucional, autoriza la institucionalización de la "METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA";
- QUE, En ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

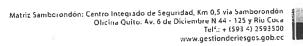
RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el memorando Nro. SGR-SRR-2018-0140-M de 16 de mayo de 2018, suscrito por el Lcdo. Paul Esteban Almeida Pozo, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos, mediante el cual se solicita la institucionalización del "Metodología para la Conformación de Redes de Participación Ciudadana";

Artículo 2.- EMITIR la "Metodología para la Conformación de Redes de Participación Ciudadana", el mismo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, a través de sus Unidades Desconcentradas de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, la socialización, conformación y seguimiento de las Redes de Participación Ciudadana de la "Metodología para la Conformación de Redes de Participación Ciudadana".

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de la





"Metodologia para la Conformación de Redes de Participación Ciudadana", expedido mediante esta resolución, a todas las áreas de esta institución.

Artículo 5.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Cúmplase y socialícese.

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Elaborado por	Abg. Ma. Auxiliadora Meza	40 80
Revisado por	Econ. Ramón Mieles	
Aprobado por	Abg. Gerardo Romero	



Samborondón -Ecuador 2018

METODOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



<u>1</u>	INTRODUCCION	1
<u>2</u>	<u>OBJETIVO</u>	2
<u>3</u>	CAMPO DE APLICACIÓN	2
<u>4</u>	MARCO LEGAL	_ 2
<u>5</u>	RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO	_ 6
6	BASES Y PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE PATICIPACIÓN CIUDADANA.	6
_	AVISOS DE LA INICIATIVA	
	CONVOCATORIA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
	REUNIÓN CONSTITUTIVA	
	1 EXPLICACIÓN DE LA MISIÓN, CRITERIOS Y REGISTRO	
<u>7</u>	FUNCIONES DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	_ 8
<u>8</u>	LINEAMIENTOS DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	_ 8
<u>9</u>	CICLO DEL PROCESO DE LA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	_ 9
<u>10</u>	DIRECTIVA Y AGENDA DE TRABAJO	_ 9
10.1	. Elección de la directiva	_ 9
10.2	APROBACIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO DE LA RED	10
10.2	REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA RED	10
<u>11</u>	DIAGRAMA DE CONFORMACIÓN DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
<u>12</u>	ANEXOS	12
<u></u> 12.1		12
12.2		12
12.3	3 ANEXO 3	13
		13
		13
<u>13</u>	BIBLIOGRAFÍA	14
<u>14</u>	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	17

INTRODUCCIÓN



En general las redes son mecanismos de articulación de personas, sistemas y componentes que comparten intereses, valores, propósito y otros elementos. Los líderes tienden a formarlas y a trabajar con ellas de manera casi natural. Cuando agrupan organizaciones de base, las redes tienden a funcionar como una organización de segundo nivel.

Las redes de Organizaciones de la Sociedad Civil de Gestión de Riesgos nacen y funcionan dentro de esta lógica y son mecanismos representativos del liderazgo local de autoprotección frente a los riesgos. Se integran con las Organizaciones Civiles, Ligas Deportivas, Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, Voluntariados, Federaciones, entre otras organizaciones de hecho y de derecho.

Las redes de Participación Ciudadana forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil como un motor en la construcción de cultura local de gestión de riesgos, como componente del Buen Vivir, bajo los principios constitucionales de participación.

La metodología se justifica en la necesidad de organizar los procedimientos y el uso de herramientas institucionales que mantengan en común conceptos, valores y procedimientos que, por supuesto, no restrinja la iniciativa ni la diversidad.

El uso de esta metodología estará a cargo de los líderes de las organizaciones de la sociedad civil donde se incluyan todas las organizaciones sociales y funcionarios de la Secretaría de Gestión de Riesgos como líderes de la conformación, incluye los formatos para la convocatoria, la agenda y el acta que legitima la conformación.

2 OBJETIVO

Esta metodología ha sido diseñada para integrar a las organizaciones de la sociedad civil donde se incluyan a todas las organizaciones sociales de hecho y de derecho, en redes de participación, que generen propuestas de seguridad y desarrollo en el territorio, mediante el conocimiento del riesgo y la evaluación y promoción de la política pública de gestión de riesgos.

3 CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación nacional, y está dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil que incluye todas las organizaciones sociales, como parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR).

4 MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.



- Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
- (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.
 - 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
 - 4. Ser consultados (...).
- Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
- **Art. 100**.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:
- 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía (...).
- **Art. 278**.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:
- 1. Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles (...).

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.

Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

- 7.1. Consolidar la participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas y en los mecanismos de control social (...).
- 7.3. Fomentar la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa que valore el bien común (...).
- 7.5. Consolidar una gestión estatal y gubernamental eficiente y democrática que opere en sociedad, impulsando las capacidades ciudadanas e integrando las acciones sociales (...).

Ley Orgánica de Participación Ciudadana.



Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

Igualdad.- Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

Interculturalidad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

Autonomía.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país; Deliberación pública.- Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;

Respeto a la diferencia.- Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;

Paridad de género.- Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito:

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir; Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;



Información y transparencia.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;

Pluralismo.- Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

Art. 30.- Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva.

Para el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, se respetarán y fortalecerán sus propias formas organizativas, el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrollados de conformidad con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarios a la Constitución y la ley.

- **Art. 31.-** Promoción de las organizaciones sociales.- El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes.
- **Art. 32.-** Promoción estatal a las organizaciones.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia.



Art. 33.- Fortalecimiento de las organizaciones sociales.- Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización.

5 RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO

Es un mecanismo que articula a las Organizaciones de la Sociedad Civil que incluye a las diversas organizaciones sociales, para coordinar las acciones de interés compartido. Orienta los esfuerzos en reducir los riesgos en el desarrollo local, la preparación de la ciudadanía para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso, el promover la participación ciudadana en la política pública de gestión de riesgos en el territorio, además de impulsar su participación como portavoces de la ciudadanía en los espacios político-administrativos (COE, gabinetes ministeriales o provinciales, Consejos Sectoriales, GAD, entre otros).

La Secretaría de Gestión de Riesgos es la institución responsable de conformar las Redes de participación Ciudadana, deberá existir una red por Provincia y una a nivel cantonal, además se organizaran redes por amenaza o parroquias.

6 BASES Y PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE PATICIPACIÓN CIUDADANA.

La iniciativa para conformar la red la puede tomar cualquier dirigente de una Organización de la Sociedad Civil o funcionario de la SGR, solo en el caso que la iniciativa de conformación de la red, surja de las organizaciones de la sociedad civil interesadas, se comunicará por escrito a la SGR a través de un formato establecido para el caso (Ver anexo 1) y juntos iniciarán el proceso de formación de la Red y la convocatoria a la reunión constitutiva.

6.1 AVISOS DE LA INICIATIVA.

La Oficina de la SGR que corresponda enviará una notificación (carta física o correo electrónico, publicación web, redes sociales, entre otras) donde informará a las organizaciones el inicio de la conformación de la red. A partir de la notificación de inicio de conformación, los promotores de la Red y/o el personal de la SGR realizarán una identificación del territorio y acercamientos para explorar el interés de las organizaciones e incentivar su participación, en estos acercamientos se recogerá la información para el registro de las organizaciones convocadas (Ver anexo 2).

6.2 CONVOCATORIA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Una vez realizada la visita en territorio, la oficina de la Coordinación Zonal de la SGR del territorio vinculado con la propuesta de formación, emite un informe técnico y paso siguiente se realiza la citación a las organizaciones interesadas, para la reunión constitutiva de la Red.



6.3 REUNIÓN CONSTITUTIVA

Esta reunión tiene la finalidad de integrar a los miembros de la red, elegir a su directiva y definir un plan de acción entre sus integrantes, en ella se da a conocer la misión de la red y los criterios de conformación.

6.3.1 Explicación de la misión, criterios y registro

a. Misión

La misión de la Red es promover la participación ciudadana en la política pública de gestión de riesgos, coordinando acciones para el desarrollo e integración de las organizaciones de la sociedad civil, para gestionar los recursos existentes, reducir los riesgos y desarrollar sus capacidades, en procura del Buen Vivir en un territorio.

b. Criterios para su formación

La Red podrá ser formada por un mínimo de 3 organizaciones de la sociedad civil donde se incluyan a todas las organizaciones sociales de hecho y de derecho, no cualquier organización puede estar en cualquier red, para el efecto se sugiere considerar los siguientes criterios de afinidad:

- 4. Territorio compartido. Implica una relación de cercanía o afinidad territorial. Las organizaciones de la sociedad civil deben compartir áreas geográficas, por ejemplo, provincial, cantonal o parroquial.
- 2. Amenaza compartida. Puede tratarse de una o más amenazas. Por ejemplo, las poblaciones ubicadas en las riberas de un cuerpo de agua que se desborda y que al hacerlo aísla a las comunidades; las localizadas en la zona de afectación de la erupción de un volcán, las comunidades afectadas por los aguajes en el filo costero, o las afectadas por las descargas contaminantes aguas arriba, etc.

Pueden existir otros criterios no descritos en este documento, los cuales deberán ser claramente expuestos en el informe técnico por parte del funcionario de la SGR que realiza la visita al territorio.

c. Participación en la Red

Los miembros que forman parte de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en formar parte de una Red, podrán ser miembros activos de varias organizaciones vinculadas a las labores sociales, de respuesta, política u otras actividades; sin embargo al momento de conformar la Red de Participación Ciudadana deberán representar a una sola organización sea esta social, civil, deportiva, de respuesta, política, de voluntariado, entre otras.

d. Registro.

El registro servirá para verificar los datos de los miembros por organización los



cuales no deberán constar en otros registros de redes.

e. Algunas Organizaciones Civiles

- Barrios
- Ligas Deportivas
- Comités (de cualquier tipo)
- Federaciones
- Agrupaciones sociales, educativas, religiosas, etc
- Asociaciones
- Entre otras

7 FUNCIONES DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para cumplir con su misión, las redes articulan en el día a día a varias organizaciones civiles legalmente constituidas, buscan y utilizan recursos, saberes, experiencias, y cumple funciones específicas.

Una Red trabaja en:

- Coordinar acciones de interés común promovidas por las organizaciones civiles.
- Promover la participación ciudadana en la política pública de gestión de riesgos.
- Generar estrategias de participación ciudadana para el fortalecimiento de capacidades de las comunidades, orientando los esfuerzos en reducción de riesgos en el desarrollo local.
- Preparar a la ciudadanía para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso y gestionar la recuperación en el territorio.
- Promover el conocimiento del riesgo
- Establecer líneas de comunicación, participación y coordinación con los GAD's Municipales, Provinciales, Consejos Sectoriales, entre otros.
- Promover espacios de encuentros ciudadanos con otras redes para la disertación de las dinámicas de la sociedad, el desarrollo de programas de participación ciudadana y la toma de decisiones y acciones en los organismos de control.
- Impulsar la creación de comisiones de trabajo dentro de la red para el desarrollo de actividades en beneficio de las organizaciones participantes.
- Fortalecer las capacidades de los miembros de la red para definir las necesidades del territorio y proponer políticas públicas de gestión de riesgos.
- Participar en los espacios político-administrativos (COE, gabinetes ministeriales y provinciales, Consejos sectoriales, GAD entre otros.

8 LINEAMIENTOS DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cada red debe definir un plan de trabajo para identificar los aspectos de interés común, la integración de las propuestas en las líneas de trabajo de la red se la hace de forma participativa, a través de talleres basado en los siguientes lineamientos:

• Definir planes de trabajo para la red.



- Formar grupos diferentes para que generen propuestas de lo que sería el plan general de trabajo de la Red a partir de lo que proponen las organizaciones.
- Evaluar procesos y planes
- Compartir en reunión plenaria el trabajo de los grupos y generar recomendaciones.
- Respetar la interculturalidad y la plurinacionalidad

9 CICLO DEL PROCESO DE LA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- INFORMACIÓN: Secretaría de Gestión de Riesgos, Institutos Técnicos y Operativos.
- EVALUACIÓN: Secretaría de Gestión de Riesgos, Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- **DISERTACIÓN:** Organizaciones Civiles, Academia, Sector Privado.
- ACCIONES: Redes de Participación Ciudadana
- ACOMPAÑAMIENTO : Secretaría de Gestión de Riesgos

10 DIRECTIVA Y AGENDA DE TRABAJO

10.1 Elección de la directiva

Las redes de participación ciudadana contarán con un Comité Directivo que estará integrado por un Presidente, Vicepresidente y tres vocales, quienes deberán ser elegidos por las organizaciones participantes, el presidente designará en cada sesión a un secretario ah doc entre los vocales. En los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales podrán participar todos los miembros que forman parte de las organizaciones de la sociedad civil, siempre que cuenten con el respaldo de la organización social a las que pertenecen, y cumplan con los requisitos establecidos en la reunión constitutiva, cada organización tiene un solo voto dentro del proceso de elección

Cada organización podrá presentar un solo participante para cada dignidad, y tener un máximo de 2 representantes en la directiva. Se elegirá a los representantes a cada dignidad en el siguiente orden:

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente
- 3. Primer Vocal
- 4. Segundo Vocal
- 5. Tercer Vocal

En caso de que no exista acuerdo en la elección de la directiva, la Secretaria de Gestión de Riesgos propondrá una lista de consenso.



Todos los integrantes de la red deberán formar parte de un grupo de trabajo, la red debe formar como mínimo tres grupos de trabajo que serán responsables de las siguientes funciones:

- 1. Difusión e información
- 2. Capacitación
- 3. Asistencia humanitaria

Además, se podrán conformar grupos de voluntariado, mitigación, comunicación, o los que se considere convenientes (Ver anexo 4).

10.2 Aprobación de la Agenda de Trabajo de la Red

Se diseñará una agenda de trabajo para un año que deberá incluir una hoja de ruta con las ideas trabajadas en la reunión constitutiva, se establecerá las responsabilidades de sus integrantes, los requisitos para la elección de la directiva, detalle de actividades, fechas de cumplimiento, conjunto de estrategias a desarrollar y próximas reuniones. (Ver anexo 3),

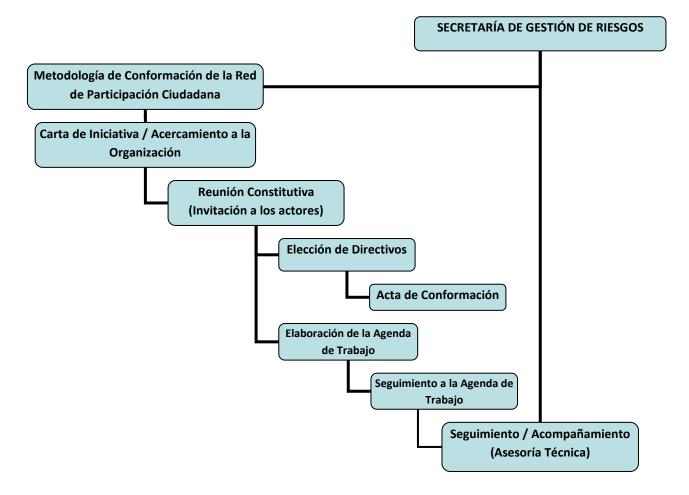
Se llevará un registro de los participantes y de los miembros de los grupos de trabajo a conformarse.

10.2.1 Redacción y firma del acta constitutiva de la red

Se prepara un Acta en la que se registran los datos de los asistentes, se menciona la carta de invitación inicial, la convocatoria a esta reunión, los resultados de la elección de la directiva, las actividades aprobadas para la Agenda, y plan de trabajo que expresa la voluntad de trabajar por cumplir los acuerdos y rendir cuentas por el trabajo cumplido. (Ver anexo 5)

11 DIAGRAMA DE CONFORMACIÓN DE LAS REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA







12 ANEXOS

12.1 Anexo 1

MODELO DE CARTA DE AVISO DE LA INICIATIVA POR ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (EJEMPLO)

Guayaquil, 2018										
Att.:	ores retaría de Gestión de R Dirección de Fortalecir sente	•								
De r	De mis consideraciones:									
Sien	Siendo representantes de las siguientes organizaciones:									
Aso		Universidad de Guayaquil de la Facultad de Medicina								
PAR públ rieso bajo	TICIPACIÓN CIUDAD ica, a impulsar la partio gos y la coordinación d la asesoría técnica	ANA para contribuir al se cipación ciudadana con pro le acciones en beneficio de	nción de crear una RED DE guimiento y control de la gestión opuestas en materia de gestión de las organizaciones participantes, stión de Riesgos, para lo cual es.							
		•	eso de conformación de la Red de covincia, Cantón o Parroquia).							
FIRMAS: (solo representantes de las organizaciones participantes)										
	ORGANIZACIÓN	NOMBRE	FIRMA							

12.2 Anexo 2

FICHA DE REGISTRO INICIAL PARA CONVOCATORIA



Provincia				Coordinación Zonal		
Nombre del Funcionario (SGR)			Fecha de Visita			
Integrantes (Nombre de las Organizaciones Civiles)	Parroquia (urbana o rural)	Nombre (Representant e)	Nro. Celular	Nro. de miembros por organización	Actividad	Cantón

12.3 Anexo 3

HOJA DE RUTA

		Tiempo													Degradation							
Nº de actividad		Septiembre				Octubre					Noviembre				Diciembre				e e	Responsable		
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
1																						
2																						
3																						
4																						

12.4 Anexo 4

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Nro.	Participante (Nombre y Apellidos	Organizació n	Grupo	Nro. de Cedula	Correo electrónico	Nro. de Celular	Firma

12.5 Anexo 5

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS GENERALES

13



FECHA DE CONFORMACIÓN							
NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS							
PRESIDENTE							
VICEPRESIDENTE							
VOCAL 1							
VOCAL 2							
VOCAL 3							
ORGANIZACION	NES PARTICIPANTES						
1.	5.						
2.	6.						
3.	7.						
4.	8.						
AC	UERDOS						
•							
FIRMAS	DE LOS DIRECTIVOS						
DDECIDENTE							
PRESIDENTE							
VICEPRESIDENTE							
FUNCIONARIO DE LA SGR							

13 BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, (2008).
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010). Ecuador.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Ecuador.



■ Implementación de la Participación Ciudadana en la Salud (MSP,Acuerdo 0044-2017)

14 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO:

METODOLOGÍCA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ELABORADO POR:

Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos

REVISADO POR:

Subsecretaría de Reducción de Riesgos – Secretaría de Gestión de Riesgos

